



DECRETO N° 238

CHIGUAYANTE 04 FEB 2020

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MUSIL LTDA., R.U.T. 76.588.824-7, en la dirección de CAMINO A CHIGUAYANTE N°2.731, LONCO NORTE, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA RETROACTIVA, para giro comercial de: OBRAS CIVILES MENORES Y PROYECTOS INGENIERÍA, DOMICILIO POSTAL.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 2do semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RODRIGO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO FIERRO GARCES  
ALCALDE (S)

PFG/RDA/PC/JC/PC/mpr.

Distribución:

- > Interesado.
- > Secretaría Municipal
- > Rentas y Patentes
- > Dirección Jurídica (Formato Digital)
- > Dirección de Control (Formato Digital)
- > Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

